



RESOLUCIÓN CJR21-0151
(20 de abril de 2021)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, conformó los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, y delegó en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, así mismo, el artículo primero indicó que los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, debían formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

A través de la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, en virtud de la delegación referida anteriormente, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014.

Que el aspirante Alexander Pérez Pinzón, mediante solicitud de fecha 5 de abril del presente año presentó recurso de reposición, por la omisión presentada a su solicitud de

Hoja No. 2 Resolución CJR21-0151 de 20 de abril de 2021. “Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”

reclasificación 2021, la cual no fue resuelta mediante Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021.

Con fundamento en lo anterior, esta Unidad realizó seguimiento y control de flujo de entrada de mensajes al correo institucional carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin encontrar la precitada solicitud de reclasificación 2021. No obstante, se estableció que en efecto la solicitud de reclasificación del aspirante Alexander Pérez Pinzón, fue presentada dentro del término señalado, 25 de febrero de 2021, remitida por el aspirante al e-mail uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co, destinado por esta Unidad para la recepción de opciones de sede.

Con fundamento en lo anterior, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la petición de reclasificación presentada por el integrante del registro de elegibles, Alexander Pérez Pinzón, adicionar la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el respectivo cargo.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional allegada por los aspirantes, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación.

Por lo anterior, y en los términos del Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, se procede a resolver la petición de actualización de la inscripción en el registro de elegibles, en el cargo de Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente, grado 21, Código 250103, elevada por el aspirante Alexander Pérez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía 91.495.081, correspondiente al año 2021 para los siguientes factores:

1. Factor experiencia adicional y docencia. Hasta setenta (70) puntos, se evalúa así:

La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a cinco (5) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 70 puntos.

1.1. En el caso bajo estudio el aspirante Alexander Pérez Pinzón solicitó la actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor experiencia adicional y docencia, que al reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización así:

Hoja No. 3 Resolución CJR21-0151 de 20 de abril de 2021. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nº de Días	Puntaje Anterior	Nº de días puntuados Reclasificación 2021	Nº de días total	Puntaje Reclasificado
91.495.081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.941	69,47	359	4.300	70,00

2. Factor Capacitación: Hasta treinta (30) puntos:

Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 10 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	15	Nivel Profesional 10 puntos	5	2
	Maestrías	20	Nivel técnico 5 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán (10) diez puntos hasta un máximo de (20) veinte puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán (5) cinco puntos hasta un máximo de (10) diez puntos. Cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de 40 horas o más, tendrá un puntaje de (2) dos puntos por cada uno de los mismos hasta un máximo de (10) diez puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Terminación y Aprobación Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	10	30

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 30 puntos.

Hoja No. 4 Resolución CJR21-0151 de 20 de abril de 2021. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

En ningún caso los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

2.1. La solicitud de reclasificación presentada por el integrante del registro de elegibles relacionado a continuación, para el factor capacitación adicional, por concepto de postgrados en áreas relacionadas con el cargo, será resuelta de manera desfavorable, habida cuenta que no reúne los requisitos previstos en el numeral 4.5.9. del artículo 2.º del Acuerdo de Convocatoria que establece: "La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado **y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado**, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. **Para los estudios realizados en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos...**"

Cédula	Código	Cargo	Grado	Postgrado - Certificación	Institución
91.495.081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	MÁSTER EN DERECHO PENAL ECONÓMICO INTERNACIONAL Certificación expedida por el IAEU: ha superado satisfactoriamente el Máster en Derecho Penal Económico Internacional - Edición Julio 2015, de 60 créditos	U. de Granada en colaboración con el IAEU Instituto de Altos estudios Universitarios España

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en los registros de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2.º del artículo 4.º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. º: ADICIONAR la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en cuanto a la actualización de las inscripciones en los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, conformados mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el

Hoja No. 5 Resolución CJR21-0151 de 20 de abril de 2021. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, del integrante que se relacionan a continuación:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
91.495.081	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	323,12	160,50	70,00	20,00	123,74	697,36

ARTÍCULO 2.º: NEGAR la solicitud de actualización en los registros de elegibles para el factor capacitación adicional presentada por el integrante de los registros de elegibles, relacionado en el numeral 2.1.de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3.º: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberá presentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquense los registros de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3.º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2.º del Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

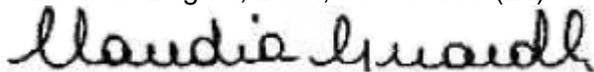
ARTÍCULO 5.º: NOTIFICAR la presente decisión al señor Alexander Pérez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.081 a través del correo electrónico suministrado. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6.º: COMUNICAR por correo electrónico a los demás integrantes del registro que se reclasifica en esta resolución

ARTÍCULO 7.º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/APQ